



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2016-MPSM

Tarapoto, 24 de febrero de 2016.

VISTO:

El compromiso asumido con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia.

Que, conforme al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el día jueves, 25 de febrero de 2016, a horas 3:00 pm, se llevará a cabo en la sede de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra, una reunión de trabajo con el Alcalde de dicho distrito, siendo necesario la concurrencia del Alcalde Provincial de San Martín, a fin de tratar asuntos de impostergable decisión; razón por la cual, es necesario delegar las atribuciones políticas del alcalde en el primer regidor y teniente a fin de no detener otros compromisos asumidos por la entidad.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los párrafos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al primer regidor y teniente alcalde, Ing. VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI, presidir la sesión ordinaria de Concejo Municipal, convocada para el día jueves, 25 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR con una copia de la presente resolución al primer regidor y teniente alcalde, Ing. VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNÍQUESE al Concejo Municipal la presente resolución, y **PUBLÍQUESE** en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ-A/MPSM.
Khar-sec-A/MPSM.
C. c.
GM.
OSG.
OIS
OII
Archivo.

